



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdnó Medidas) Rad.680013103004-2019-00237-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento la documental que obra en el folio 47, y en los PDF 2 al 5, y 7 al 10.

2. Por Secretaría infórmesele al JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA, en el radicado 680013103004-2019-00237-01, que mediante proveído emitido en la fecha se ordenó la suspensión del proceso ejecutivo aquí adelantado contra el señor LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO por expresa orden de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA MEDELLIN. Por lo tanto, debe suspender el trámite del despacho comisorio hasta tanto no se defina aquel asunto. Lo cual le será debidamente informado por este estrado judicial.

3. No se toma nota de la medida comunicada por JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, al interior del proceso radicado 68001-40-030-14-2019-00834-00, en tanto que: (i) frente al demandado SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. sus bienes fueron dejados a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA MEDELLIN, y (ii) frente al demandado LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO se ordenó la suspensión del proceso ejecutivo por expresa orden de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA MEDELLIN, encontrándonos a la espera que dicha autoridad informe si las medidas que pesan sobre sus bienes deben ser dejadas a su disposición. Secretaría oficie.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:



**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa6c5602a8228317c049918b2f47e464ba331a025147ac03a502d419bf03d
1c5**

Documento generado en 16/04/2021 02:52:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**